GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2023 10:22:24 -05:00

Trujillo, 12 de Agosto del 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000514-2023-GRLL-GOB

VISTO:

La Carta N° 035-2023-AP, de fecha 28 de junio del 2023, Informe Técnico N° 000047-2023- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 07 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 7°, 8° y 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento del Acto de Adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial mediante "Aceptación de donación";

Que, en virtud de los Artículos 15°, 16° y 17 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el Alta de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Carta N° 035-2023-AP, de fecha 28 de junio del 2023, la Asociación Pataz, RUC N° 20510161492, Domicilio legal: Av. La floresta N° 497 Interior 501, Urb. Chacarilla del Estanque San Borja Lima, comunica al Gobierno Regional La Libertad, que está iniciando el proceso de donación de una Camioneta Maraca Toyota, Modelo Fortuner, Placa: T6X-483, adquirida en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional GRLL-AP (11.08.2021), para ser destinada a la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz, para lo cual se necesita con urgencia que su representada emita la resolución de aceptación de donación, para hacer efectiva la donación de la unidad vehicular, se adjunta la documentación siguiente:

- Copia de Ficha RUC N° 20510161492 – ASOCIACIÓN PATAZ
- Poder vigente del representante legal
- Copia de DNI del representante legal
- Copia de Declaración Jurada, donde se precisa características técnicas y valor de la unidad vehicular (CAMIONETA MARACA TOYOTA, MODELO FORTUNER,

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 16:53:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PANTA Everth Wilton FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 12:59:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 08:34:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 08:33:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AYBSXYE**

SERIE 8AJDA3FS9P0505973, PLACA: T6X-483, COLOR NEGRO MICA, ESTADO BUENO, AÑO DE ADQUISICIÓN 2023, VALOR DE ADQUISICIÓN EN 55,710.00 DÓLARES AMERICANOS).

- Copia de Convenio de Cooperación Interinstitucional GRLL-AP

Que, mediante Proveído N° 001572-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 05 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone conocimiento y fines pertinentes. Adjunta Carta N° 35-2023, que contiene la DONACION UNIDAD VEHICULAR, MARCA TOYOTA, MODELO FORTUNER PLACA T6X - 483;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000047-2023- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 07 de julio del 2023, formulado por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, luego de la evaluación a la información de los documentos que forman parte del presente Informe Técnico, se informa que es procedente la Aceptación de Donación de un (01) bien mueble con su respectivo equipamiento (CAMIONETA MARACA TOYOTA, MODELO FORTUNER, SERIE 8AJDA3FS9P0505973, PLACA: T6X-483, COLOR NEGRO MICA, ESTADO BUENO, AÑO DE ADQUISICIÓN 2023), efectuada por la **ASOCIACIÓN PATAZ, con RUC Nº 20510161492**, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11724426, del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará "El Donante", a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz del **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**; a quien en adelante se le denominará "El Donatario", en virtud de los Artículos 7°, 8° y 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el ALTA de un (01) bien mueble que se detalla en el Ítem III) del mencionado Informe Técnico, mediante la NEA correspondiente y el ingreso el registro en el Modulo de Patrimonio del SIGA MEF, por la causal de "Aceptación de Donación" establecida en el literal a), del Articulo 16. Causales de Alta de Bienes, de la mencionada directiva;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AYBSXYE**

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTAR, la donación efectuada por la **ASOCIACIÓN PATAZ, con RUC Nº 20510161492**; a quien en adelante se le denominará **"El Donante"**, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz de la Gerencia Regional de Educación del **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**; a quien en adelante se le denominará "**El Donatario",** conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO							ESTADO	FEC_REG	VALOR ADQ. (US$)	TIPO CAMBIO (US$) 21.02.2023	VALOR ADQ. (S/)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	Nº MOTOR	Nº CHASIS						
1	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	8AJDA3FS9P0505973	NEGRO MICA	T6X-483	1GD-G373607	8AJDA3FS9P0505973	B	21/02/2023	55,710.00	3.8323	213,497.43	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, suscriban el **acta de recepción** del bien mueble descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: **DISPONER** a la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, realizar las acciones administrativas correspondiente que permitan incorporar en el registro Contable y Patrimonial, del bien mueble descrito en el Artículo Primero.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: **DISPONER** a la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad, realizar las acciones administrativas correspondiente para el trámite registral del bien mueble descrito en el Artículo Primero, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz de la Gerencia Regional de Educación, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Interno del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AYBSXYE**

Gobierno Regional La Libertad, y a la ASOCIACIÓN PATAZ**,** con RUC Nº 20510161492; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad: http://www.regiónlalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AYBSXYE**